AYUNTAMIENTO DE CASAR DE CÁCERES (CÁCERES)
C.P.: 10190 - Plaza de España, nº 1- Teléfono: 927 29 00 02 / Fax: 927 29 10 64
https://casardecaceres.sedelectronica.es/info.0 www.casardecaceres.com

Rafael Pacheco Rubio (1 de 1)
ALCALDE
Fecha Firma: 08/06/2021
HASH: dcbee57fc6ba4b242f784721324 6dc36

PROGRAMA DE COLABORACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL DE EMPLEO

DECRETO 12/2021, DE 17 DE MARZO

PROCESO DE SELECCIÓN

1º.- OBJETO.

El objeto del presente documento es regular el proceso de selección de las siguientes plazas:

- **2 ANIMADORES SOCIOCULTURALES (1 DINAMIZADOR CULTURAL Y 1 DINAMIZADOR JUVENTUD).**
- **.**

En base a lo establecido en del Decreto 12/2021, de 17 de marzo, las entidades locales presentarán oferta de empleo al correspondiente centro de empleo del SEXPE. La oferta de empleo ha sido presentada en el Centro de Empleo el 8 de junio de 2021.

2º.- DURACIÓN.

De acuerdo con el art.6.3 del decreto mencionado, las entidades deberán comunicar al centro de empleo por escrito la duración de los contratos a realizar y el tipo de jornada.

La duración, la jornada, así como, los requisitos requeridos son:

- **2 ANIMADORES SOCIOCULTURALES (CULTURAL Y JUVENTUD),** 12 meses a jornada completa. La formación reglada requerida es Bachillerato o equivalente, y como formación complementaria relacionada con el puesto: dinamización comunitaria o equivalente, monitor de ocio y tiempo libre,…), así como, seis meses de experiencia en puestos similares.

3º.- CATEGORÍA, FUNCIONES A DESEMPEÑAR.

Viene definida en la Oferta que para tal motivo efectúe el Ayuntamiento de Casar de Cáceres ante el SEXPE.

4º.- REQUISITOS DE LOS DESTINATARIOS DEL PROGRAMA.

Regulados por el artículo 6 del Decreto arriba referenciado.

Las personas cuya contratación es objeto de este programa de ayudas deberán estar desempleadas e inscritas como **personas demandantes de empleo desempleadas, a la fecha de realización del sondeo en los centros de empleo del SEXPE y a la fecha de contratación.**

Cód. Validación: AA9M7LC6WFR9L4N35XFHYPFPP | Verificación: https://casardecaceres.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4

5º.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS POR EL AYUNTAMIENTO.

El proceso de selección para las ocupaciones que nos ocupan en las presentes bases es el de realizar pruebas objetivas de conocimiento teórico y /o práctico de mayor adecuación al puesto de trabajo (APTO o NO APTO) a las personas desempleadas preseleccionadas por el SEXPE, y ordenar a las personas aptas, en función de las estrategias de empleo del Ayuntamiento.

CALENDARIO PRUEBAS OBJETIVAS DE CONOCIMENTOS TEÓRICO / PRÁCTICO

PUESTO DE TRABAJO	TIPO DE PRUEBA A REALIZAR	FECHA Y HORA	LUGAR
ANIMADORES SOCIOCULTURALES (CULTURAL Y JUVENTUD)	DISEÑO DE UN CARTEL Y DEFENSA DE PROYECTO (se presentarán un proyecto por puesto, adaptado a las características propias de cada puesto)	24 de junio de 2021 10:00 HORAS	CASA DE CULTURA Barriada de Diputación, s/n

Los criterios de las estrategias de empleo que establece este Ayuntamiento para las personas calificadas como APTAS son los siguientes:

1. La calificación obtenida en las pruebas realizadas, serán consideras APTAS aquellas personas preseleccionadas que hayan obtenido calificaciones de entre 5 y 10 puntos. Esta calificación será el criterio para ordenar de mayor a menor puntuación a los preseleccionados.
2. Por formación complementaria relacionada con el puesto de trabajo al que opta, aparte de la exigida en la oferta de empleo:

TITULACIÓN	PUNTOS
Por otras titulaciones no universitarias	0,50 puntos
Por otras titulaciones universitarias	1 punto
FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	**PUNTOS**
Por formación hasta 30 horas	0,10 puntos
Por formación hasta 50 horas	0,20 puntos
Por formación hasta 100 horas	0,40 puntos
Por formación de más de 100 horas	0,60 puntos

El **plazo de presentación** de los documentos acreditativos de estos criterios, **será de tres días hábiles contados a partir de la publicación de los listados provisionales** de las pruebas realizadas.

Cód. Validación: AA9M7LC6WFR9L4N35XFHYPFPP | Verificación: https://casardecaceres.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4

Estas pruebas tendrán carácter excluyente, de forma que las personas aspirantes que no acrediten la titulación exigida en la Oferta de Empleo y aquellas que no las superen no podrán ser seleccionadas por la entidad beneficiaria.

El Ayuntamiento de Casar de Cáceres publicará en el Tablón Oficial de Anuncios, así como en la web del Ayuntamiento, el resultado provisional de la selección, dando un plazo de tres días hábiles para efectuar reclamaciones. Finalizado este plazo sin reclamaciones se tendrá como definitivo el resultado. En caso de recibir reclamaciones se atenderán, nombrando a las personas aspirantes que, según lo establecido en el apartado anterior, sean las personas seleccionadas y estableciendo una lista de espera con el resto. Las reclamaciones se atenderán exclusivamente por escrito, frente a la misma podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes a partir de su notificación, todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que estime procedente.

6º.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

El Tribunal calificador estará constituido en la forma siguiente:

Presidente/a:

- Agente de Empleo y Desarrollo Local del Ayuntamiento Casar de Cáceres o persona en quien delegue.

Vocales:

- Gerente Universidad Popular “Helénides de Xalamina”, o persona en quien delegue.

Secretaria: Una Funcionaria del Ayuntamiento.

El Tribunal podrá asesorarse, si así lo considera, por Técnicos expertos en cada una de las ocupaciones.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros siendo siempre necesaria la asistencia de la Presidente y Secretaria. Las decisiones se adoptarán por mayoría.

Podrá asistir a este proceso de selección un representante del comité de empresa de este Ayuntamiento.

7º.- INCIDENCIAS

El presente documento y cuantos Actos Administrativos se deriven del mismo y de las actuaciones del Tribunal podrá ser impugnada por las personas interesadas en los casos y en las formas establecidas en la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse a adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del concurso en aquellos aspectos no previstos en estas bases.

Cód. Validación: AA9M7LC6WFR9L4N35XFHYPFPP | Verificación: https://casardecaceres.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4

8º.- CONTRATACIÓN.

La persona propuesta para la contratación acreditará a fecha de contratación:

- Estar en desempleo.
- Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales, en base a lo dispuesto en Real Decreto 1110/2015 de 11 de diciembre cuyo objeto es regular el funcionamiento de este Registro previsto en la Ley 26/2015, de 28 de julio de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia y establece la obligación de aportar certificados negativos del registro central de delincuentes sexuales para todos los profesionales y voluntarios que trabajan en contacto con menores."

DOCUMENTO DATADO Y FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: AA9M7LC6WFR9L4N35XFHYPFPP | Verificación: https://casardecaceres.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4